

Suplente: D. Juan Goñi Sola.
El Jefe de la Unidad de Empleo.
Titular: D^a Carmen Bengoa Munduate.
Representando al funcionario de carrera
Titular: D. José Ignacio Alonso Amutio.
Suplente: D. Pablo Ruiz de Gordo Urbina.
Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Logroño, 2 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación laboral fija de una plaza de Agente de Desarrollo Local II.B.50

Se convoca a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la contratación laboral fija de una plaza de Agente de Desarrollo Local, para la realización del primer ejercicio el día 22 de abril de 1992 a las 11,30 horas en la Academia de Policía Local, sita en el edificio de la Casa Consistorial.
Logroño, 2 de marzo de 1992.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 6 de marzo de 1992, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban el Escudo Heráldico y la Bandera del Municipio de Pradejón

III.A.260

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se aprueban el Escudo Heráldico y la Bandera del Municipio de Pradejón.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1^o.— Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Pradejón, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la descripción siguiente: “Escudo cuartelado: Primero, de verde, una oveja de plata, segundo, de gules, una torre de iglesia de oro, tercero de gules, dos brazos desnudos, movientes de los flancos, armados con espadas de oro, pasadas en aspa, cuarto, de verde, dos cayados de pastor de plata, pasados en aspa, atados con una honda, también de plata. Timbrado con la corona real española”.

2^o.— Se aprueba la Bandera del Municipio de Pradejón de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la descripción siguiente: “Rectangular, dividida verticalmente en tres franjas de igual anchura, con los colores verde, amarillo y verde. Lleva en el centro el escudo de armas municipal timbrado”.

3^o.— Disponer la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado”.

Logroño, 6 de marzo de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.259

Se somete a información pública por plazo de quince días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

NU004/92.— Logroño.— Legalización de construcción de vivienda

unifamiliar. Carretera de Burgos Km. 5. Término “La Grajera”. D. Pedro Mendiola Saenz.

NU026/92.— Lumbreras.— Mejora y acondicionamiento de caminos en el término de Lumbreras. Dirección General de Estructuras Agrarias.

Esto Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2^o planta.

Logroño, a 27 de febrero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución por la que se aprueban las tarifas de los taxis de Logroño III.A.261

VISTOS

— El escrito presentado por las Asociaciones Riojanas de Industriales de Transportes Ligeros ARITAL y ATIR, solicitando revisión de tarifas a sus servicios, para el año 1992.

— El informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

— La certificación de la Comisión Regional de Precios en la que se hace constar el acuerdo emitido por la misma en la reunión celebrada el día 2 de Marzo de 1992.

En uso de las atribuciones conferidas

RESUELVO

Aprobar modificación de las tarifas de los taxis de Logroño, estableciéndose las siguientes:

Bajada de Bandera	120,- Pts.
Kilómetro recorrido	70,- Pts.
Hora de espera	1.525,- Pts.
Servicio nocturno (de 11 noche a 6 mañana).....	50% incremento
Suplementos	55,- Pts.
Carrera mínima	270,- Pts.

Estos precios entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 2 de Marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones “Gaseoducto de conexión con Francia” (Larrau- El Villar de Arnedo) III.B.396(235)

Con fecha 3 de Diciembre de 1.991, se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Proyecto de Instalaciones “Gasoducto de Conexión con Francia” (Larrau- El Villar de Arnedo), previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1.987, de 15 de Junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la

Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Calahorra, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el próximo 25 de Marzo de 1992, en el Ayuntamiento de Calahorra, lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Enagas S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Logroño, a 4 de marzo de 1992.— El Delegado del Gobierno.